



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado 2021-00655-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por la señora ISABEL CRISTINA CANO GIRALDO quien actúa en representación de su hijo EMILIANO ALVAREZ CANO y en contra del señor ORLANDO ANGEL ALVAREZ para que de conformidad con el artículo 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

-PRIMERO: Deberá la parte ejecutante revisar los valores del 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 toda vez que el valor total por el cual se pretende librar mandamiento de pago no coincide con lo referenciados años.

- SEGUNDO: Cumplido el anterior requisito, deberá indicar el valor real por el cual pretende se libre mandamiento de pago a favor del niño EMILIANO ALVAREZ CANO enunciando una suma de dinero expresada en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas, indicando una suma que contenga todos los valores adeudados por el ejecutado, como bien lo indica el artículo 424 C.G.P inciso segundo.

-TERCERO: Deberá relacionar los datos de la señora ISABEL CRISTINA CANO GIRALDO esto es, dirección física y correo electrónico, ya que los aportados son los de su apoderado.

- CUARTO: De conformidad al artículo 8º del decreto 806 del 4 de junio de 2021 deberá indicar bajo gravedad de juramento, informara la forma como obtuvo el correo electrónico del ejecutado señor ORLANDO ANGEL ALVAREZ, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las persona por notificar.

QUINTO: El poder deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, como bien lo indica el artículo 5º del decreto 806 del 4 de junio de 2020, ya que el relacionado en el acápite de notificaciones

agoraabogadosespecializados@outlook.com no coincide con el inscrito en SIRNA santiagoalvarezpalencia@yahoo.com.co, (se anexa constancia).

RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIBERTAD Y JUSTICIA
República de Colombia

INICIO TRÁMITES REQUISITOS

Descargar Práctica Judicial

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

Prescripción: En Ciudad de **ABOGADO** # Tarjeta/Carné/Licencia Tipo de Cédula: **CEDULA DE CIUDADANIA**

Presencia Trámite

Actualización Dominio Profesional: Numero de Cédula Nombre Apellidos

Certificado de Vigencia con Derechos

Certificado de Trámite de Desplazado

Consultas Publicas

APellidos	NOMBRES	TROQUELADO	CIUDADANIA	IDENTIFICACION
ALVAREZ PALENCIA	SANTIAGO MIGUEL		CÉDULA DE CIUDADANÍA	1214724305 354470

Encuesta Satisfacción

RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIBERTAD Y JUSTICIA
República de Colombia

INICIO TRÁMITES REQUISITOS

Descargar Práctica Judicial

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

Prescripción: En Ciudad de **ABOGADO** # Tarjeta/Carné/Licencia Tipo de Cédula: **CEDULA DE CIUDADANIA**

Presencia Trámite

Actualización Dominio Profesional: Numero de Cédula Nombre Apellidos

Certificado de Vigencia con Derechos

Certificado de Trámite de Desplazado

Consultas Publicas

CIUDAD	CIUDADANÍA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION
724305	354470	MIGUEL		SANTIAGO ALVAREZ PALENCIA

Encuesta Satisfacción

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)